



HERNÁNDEZ ORTIZ Y GARCÍA MONTIEL, S. C.

ASESORES FISCALES

Ciudad de México, 15 de julio de 2020

**Nota Fiscal 8/2020**

## **REANUDACIÓN DE PLAZOS Y DE LOS TÉRMINOS DE PROCEDIMIENTOS DEL IMSS. LINEAMIENTOS DE BUZÓN.**

### **ESTIMADOS CLIENTES Y AMIGOS:**

Esperamos que se encuentren muy bien.

Nos permitimos comunicar que el pasado 13 de julio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240620/169.P.DIR, del Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (En adelante IMSS) por el que, se autoriza la reanudación de los plazos y términos en el ámbito de competencia de la Dirección de Incorporación y Recaudación, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales Estatales, así como Operativos de ese Instituto.

El mencionado acuerdo se encuentra relacionado con su similar ACDO.AS2.HCT.300320/115.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la federación el pasado 31 de marzo del presente año, al que hicimos referencia en nuestra nota fiscal **3/2020**.

La reanudación de los plazos y términos para la competencia de los órganos citados solo es respecto de aquellos patrones o sujetos obligados que reanudaron actividades en los términos que establezcan las autoridades sanitarias correspondientes, y entra en vigor a partir del día de mañana 14 de julio de 2020.

Lo cual significa que el IMSS, puede a partir del día de mañana realizar actos de molestia en ejercicio de sus facultades de comprobación, exclusivamente a los centros de trabajo con retorno a laboral.

Por otra parte, para la presentación de constancia de Membresías y Acreditación en el Registro de Contador Público ante el IMSS y el aviso de dictamen para



HERNÁNDEZ ORTIZ Y GARCÍA MONTIEL, S. C.

ASESORES FISCALES

efecto del Seguro Social por el ejercicio 2019 se amplía el plazo hasta el 20 de julio del presente año, para su presentación a través del Sistema de Dictamen Electrónico del mencionado Instituto. Por lo mismo, se amplió el plazo hasta el 26 de noviembre de 2020 para la presentación del Dictamen de cumplimiento de obligaciones.

No omitimos recordar que dicha Dirección tiene a su cargo el ejercicio de facultades de comprobación, la imposición de sanciones entre otros y las relativas a la Unidad de Fiscalización y Cobranza como lo es la determinación o emisión de cédulas de liquidación, multas y la realización del procedimiento administrativo de ejecución.

Por último, hacemos referencia a la publicación de los Lineamientos para el uso del Buzón del IMSS, el cual fue publicado el día 09 de julio del presente año en el ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR.

El referido acuerdo regula las actuaciones de los particulares y las notificaciones electrónicas a través del Buzón IMSS, sobre actos y resoluciones administrativas emitidos por el Instituto en documentos firmados digitalmente.

Recordamos que el buzón IMSS, es el sistema de comunicación por el cual el Instituto podrá realizar notificaciones de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita en documentos digitales. Así mismo será la vía por el cual los particulares tendrán comunicación con el Instituto para dar cumplimiento a sus obligaciones, requerimientos, consultas y los procedimientos iniciados.

Recordamos que el buzón IMSS, es el sistema de comunicación por el cual el Instituto podrá realizar notificaciones de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita en documentos digitales, siempre y cuando lo habilite el patrón. Así mismo será la vía por el cual los particulares, tendrán comunicación con el Instituto para dar cumplimiento a sus obligaciones, requerimientos, consultas y los procedimientos iniciados.

Estamos a sus órdenes y cuentan con nosotros.

**Atentamente.**